

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *H* de agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para efectuar una contratación directa, a los efectos de lograr la provisión y colocación de frentes de vidrio templado con destino al edificio sito en la calle Lavalle 1220 de esta Capital; y teniendo en cuenta la urgencia que media, corresponde amparar el procedimiento en lo previsto en el art. 56, inc. 3°, apart. d) de la ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y en atención a lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 17/18, fijándose como plazo de mantenimiento de oferta diez (10) días y pago a tres (3) días -ambos hábiles- de la presentación de factura y remito debidamente conformado.-

2°) Afectar el presente gasto -que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CINCO MILLONES CIEN MIL (A 5.100.000.-)- a la Cuenta Especial 510 -Infraestructura Judicial- ("Piedras, vidrio y cerámica" -1-05-004-1-12-1210-209) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

[Firma]
JOSE SEVERO CABALLERO